



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caudete
JORGE RODRIGUEZ PLA
26/09/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del MI Ayuntamiento de Caudete
P.D. Nº1707 de 08/07/2025
Concejal
MARIA MARTINEZ GARCIA
29/09/2025



Ayuntamiento de

CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1502395K

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Asisten

PARTIDO POPULAR

D. Moisés López Martínez
D^a. M.^a Pilar Egea Serrano
D. Diego Cuenca Olivares
D^a. M.^a Dolores Requena Azorín

VOX

D. José Miguel Mollá Nieto (se incorpora a la sesión a las 09:30 horas, durante el tratamiento del punto n.º 2).
D.^a María Martínez García
D. Francisco José Castelló Castelló

PSOE

D. Julen Sánchez Pérez
D. Jonatan Ruiz Carrión
D.^a Victoria Conejero Bañón
D.^a Joaquina M.^a Herrero Martínez

CCD

D.^a M.^a José Serrano Escandell

UNIDAS POR CAUDETE

D. Vicent Salvador Rius Bañuls (se incorpora a la sesión a las 09:22, durante el tratamiento del punto n.º 1).

Secretario acctal.

D. Jorge Rodríguez Pla

Interventora

D^a. Vanesa Martínez Ruiz

No asiste

En la Real, Muy Noble y Fidelísima Villa de Caudete, a **25 de septiembre de 2025**, siendo las nueve horas y veinte minutos, bajo la presidencia de la de la Sra. Presidenta de la Comisión D.^a María Martínez García, se reunieron los/las señores/as expresados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Todos los intervinientes afirman haber recibido la información del expediente en tiempo y forma.

1º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º SC 01_2025.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión, la Sra. Martínez García, quien procede a exponer que han surgido en el presente ejercicio 2025 gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos recaudados sobre los previstos en la participación de los tributos del Estado procedentes de ejercicios anteriores.

D. Vicent Salvador Rius Bañul, se incorpora a la sesión durante el presente punto siendo las 09:22 horas.

La propuesta de modificación presupuestaria por suplemento de crédito n.º SC 01_2025, es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA ALQ4 E97Z QK2Z MANL

ACTA COMISIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA 25-09-2025 - SEFYCU 5615614

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caudete
JORGE RODRIGUEZ PLA
26/09/2025



Ayuntamiento de

CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1502395K

APLICACIONES QUE AUMENTAN

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
14.160.209.00	ALCANTARILLADO. CANON DEPURACIÓN	187.945,05
	TOTAL	187.945,05

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
420.01	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO LIQ. EJ. ANTER.	187.945,05
	TOTAL	187.945,05

D.^a María Martínez García refiere que la partida prevista inicialmente se quedaba corta. Y la cantidad recibida se destina a esta partida, para asuntos como el canon por el caudal, la depuración (...). Dicha partida inicial era insuficiente. Se podría haber seleccionado de otro lugar. Al final, se trata de una previsión que puede sufrir alguna variación como así ha sido.

D.^a M.^a José Serrano Escandell refiere que el canon es algo de lo que precisamente se quejan miembros del grupo Vox.

D.^a María Martínez García refiere que el pormenorizado del asunto lo lleva personalmente D. José Miguel Mollá Nieto. El cual puede aclarar algunos aspectos.

La Comisión, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cuatro Concejales del grupo municipal Popular, el voto favorable de los dos Concejales del grupo municipal de VOX, el voto favorable de los cuatro Concejales asistentes del grupo municipal Socialista, el voto de abstención de la Concejala de CCD y el voto de abstención del Concejala de UPC, **DICTAMINA:**

Informar favorablemente la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º SC 01_2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos recaudados sobre los previstos, en los términos previstos en la propuesta de acuerdo y, en consecuencia, elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de los acuerdos oportunos.

2º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º SC 02_2025.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión, la Sra. Martínez García, quien procede a exponer que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable, por esta Concejalía de Economía y Hacienda se propuso la aprobación de un suplemento de crédito financiado con cargo a una operación de crédito a largo plazo.

La propuesta de modificación presupuestaria por suplemento de crédito n.º SC 02_2025, es la siguiente:

APLICACIONES QUE AUMENTAN

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
14.161.62301	INVERSIONES NUEVAS INSTALACIONES	356.436,43



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA ALQ4 E97Z QK2Z MANL

ACTA COMISIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA 25-09-2025 - SEFYCU 5615614

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caudete
JORGE RODRIGUEZ PLA
26/09/2025

Ayuntamiento de

CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1502395K

11.1621.62301	IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS	218.358,49
	TOTAL	574.794,92

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
913.00	PRÉSTAMOS L.P. FUERA SECTOR PÚBLICO	574.794,92
	TOTAL	574.794,92

D.^a María Martínez García hace referencia a la modificación del presupuesto.

D.^a. Vanesa Martínez Ruiz comenta que falta escriturar el pozo.

D. José Miguel Mollá Nieto se incorpora a la comisión siendo las 09:30 horas.

D.^a María Martínez García manifiesta que todo está en el informe técnico. Siendo los 356.436,43 Euros. La nueva parte (subvención 2021, posteriormente concedidos, de fondos de la UE). Que en su momento por diferentes motivos se fue dejando. Ahora se considera seguir con el proyecto conforme Junta de Gobierno Local. De otra forma habría que devolver sobre unos 600.000 Euros y los intereses.

Se abre debate y se dice que esos 600.000 están reconocidos. Ingresados habría sobre 300.000,00 Euros. La implantación de recogidas y la solicitud del crédito es ese total de 574.794,92 Euros.

D.^a M.^a José Serrano Escandell pregunta si el pozo está comprado. A lo que afirma a los pocos segundos, que es afirmación. Respecto a los residuos urbanos pregunta si es por contenedor marrón.

D. Francisco José Castelló Castelló afirma que es por el pago por generación, con motivo de normativa Europea. Que es mejor opción el cierre de contenedores con tarjeta. El 90% está puesto y es el 10% más IVA el puesto por el Ayuntamiento. La recogida puerta a puerta condiciona mucho a los ciudadanos, ya que los horarios son muy restrictivos, debiendo estar los ciudadanos sí o sí en sus viviendas a las horas que supuestamente hay que sacar dicha basura, lo que supone un perjuicio para gente que trabaje a turnos por ejemplo. Además de generar más suciedad, especialmente en zonas de suelo. Se ha visto en otros municipios que tienen distintos problemas con este tipo de recogida.

D. José Miguel Mollá Nieto también refiere que el sistema puerta a puerta el horario tan estricto lo hace muy poco recomendable por la limitación que supone su uso para el ciudadano.

D. Francisco José Castelló Castelló refiere que es un hándicap para el ciudadano el asunto del horario. A partir del 8 de abril de 2025 ya se tendría que haber tenido el ingreso por generación.

D.^a Victoria Conejero Bañón pide que se aporten datos sobre el pozo.

D. José Miguel Mollá Nieto afirma que hay que hacer varias actuaciones nuevas. Ese pozo llegó a tener hasta 70 litros. Hay que equipar el pozo con diferentes actuaciones para adecuarlo.

D.^a M.^a José Serrano Escandell hace referencia a cuando se estropeó el pozo.

D. José Miguel Mollá Nieto dice que los técnicos han referido ya lo que hace falta. Para que se pueda realizar todo lo necesario, y poder actuar, debe ser del Ayuntamiento. Que era una exigencia para poder invertir en ese pozo conforme se ha indicado por los expertos.



FIRMADO POR

El Alcalde del MI Ayuntamiento de Caudete
P.D. Nº1707 de 08/07/2025
Concejal
MARIA MARTINEZ GARCIA
29/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA ALQ4 E97Z QK2Z MANL

ACTA COMISIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA 25-09-2025 - SEFYCU 5615614

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caudete
JORGE RODRIGUEZ PLA
26/09/2025



Ayuntamiento de

CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1502395K

D.^a M.^a José Serrano Escandell dice que se podría haber dicho antes, alegando que no sabía ese particular.

D. José Miguel Mollá Nieto dice que ya lo había comentado con Julen (refiriéndose a D. Julen Sánchez Pérez). Que también con el cambio de Secretaría, las fechas coincidentes con las fiestas, y otros pormenores ha dificultado el trato e intercambio de información de este y otros asuntos.

D.^a M.^a José Serrano Escandell refiere que con ella no cuentan. Que el Sr. Alcalde ha incumplido. Porque iban a tener una reunión para ver opciones.

D. José Miguel Mollá Nieto dice que ha contado con el apoyo de su grupo y sus socios. Que siempre ha contado y comunicado a todos los grupos.

D. Vicent Salvador Rius Bañuls apunta que no se ha contado con ellos.

D. José Miguel Mollá Nieto afirma que siempre ha contado con la oposición para todos los asuntos.

Se abre un debate y manifestaciones entre estos últimos sobre estos aspectos.

D. Moisés López Martínez afirma que lo que obliga la Unión Europea es el pago por generación. Se puede optar por muchas opciones. No es elegir entre puerta a puerta o contenedor con tarjeta. Que hay más alternativas como el pago conforme IBI, que personas que viven en la vivienda etc. El abanico es más amplio de posibles opciones.

D. Francisco José Castelló Castelló refiere que lo más justo es la opción del uso de tarjeta. El IBI a veces es engañoso ya que valora algunos aspectos que no siempre son las personas que viven en dicho domicilio por ejemplo. Que no es tan fácil valorar a través del IBI una valoración justa. Que habría 87 contenedores para cerrar. Y hay 172 totales. Que en principio son para las basuras de orgánico y restos.

D. Jonatan Ruiz Carrión pregunta si los actuales con llave van a dejar de utilizarse con ese sistema.

D. Francisco José Castelló Castelló afirma que sí.

D. Moisés López Martínez habla del posible recubrimiento.

D. Francisco José Castelló Castelló dice que ese sistema conlleva el gasto de unos 700 Euros para contenedores con un valor que rondaría los 80 Euros. El coste es muy alto. Costaría mucho más la protección que el contenido a proteger.

D. Moisés López Martínez hace referencia a proyectos en otras poblaciones. Que aseguran una protección de los contenedores y sus sistemas de apertura, incluso ante actos vandálicos o incendios.

D. Francisco José Castelló Castelló afirma que es mejor el sistema de tarjeta. La llave se ha demostrado poco efectiva.

La Comisión, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cuatro Concejales del grupo municipal Popular, el voto favorable de los tres Concejales del grupo municipal de VOX, el voto de abstención de los cuatro Concejales asistentes del grupo municipal Socialista, el voto de abstención de la Concejala de CCD y el voto de abstención del Concejale de UPC, **DIC-TAMINA:**

Informar favorablemente la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º SC 02_2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con operaciones de crédito a largo plazo, en los términos previstos en la propuesta de acuerdo y, en conse-



FIRMADO POR

El Alcalde del MI Ayuntamiento de Caudete
P.D. Nº1707 de 08/07/2025
Concejala
MARIA MARTINEZ GARCIA
29/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA ALQ4 E97Z QK2Z MANL

ACTA COMISIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA 25-09-2025 - SEFYCU 5615614

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caudete
JORGE RODRIGUEZ PLA
26/09/2025



Ayuntamiento de

CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1502395K

cuencia, elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de los acuerdos oportunos.

3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El Sr. Secretario advierte de un error en el punto segundo del informe-propuesta, indicando que en la tramitación hay que añadir que el anuncio de exposición pública se debe de publicar además en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Toma la palabra la Concejal delegada de Hacienda, la Sra. Martínez García, para exponer la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal n.º 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al objeto de simplificar la tramitación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas referentes a las bonificaciones por energía solar, previstas en el art. 10 de la citada ordenanza.

La modificación propuesta del artículo 10 es la siguiente:

Donde dice:

"Artículo 10. Bonificaciones energía solar.

En aplicación del artículo 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece una bonificación del 50 % de la cuota íntegra del impuesto para las viviendas en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, con un máximo de bonificación del inmueble de 300 € al año sin que la suma bonificada pueda superar el 30 % del coste total de la instalación.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.*
- Que la instalación no sea obligatoria según la normativa específica de la materia. Surtirá efectos en el período impositivo siguiente al de la solicitud, siempre que se acredite documentalmente la efectiva instalación del sistema, y se aplicará como máximo durante los tres periodos impositivos siguientes al de presentación de la solicitud. Deberá adjuntarse la siguiente documentación:*
 - Copia de la licencia urbanística preceptiva, ya que la concesión de la bonificación dependerá de que las obras se hayan realizado con la previa licencia municipal.*
 - Certificado de final de obra de la instalación, firmado por técnico competente, y visado por el colegio oficial correspondiente.*
 - Resolución de la Secretaría General de Energía por la que se certifica el captador solar o colector instalado.*
 - Certificado del técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados disponen de una superficie mínima de captación solar útil de 4 m² por cada 100 m² de superficie construida.*

La potencia eléctrica fotovoltaica instalada deberá ser de 2,5 kW por cada 200 metros cuadrados construidos o fracción superior a 100 o se acredite que dicha instalación no es obligatoria a tenor de la normativa específica de la materia.

Para el resto de bonificaciones de carácter imperativo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las bonificaciones reguladas en este artículo y en el anterior son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en la presente Ordenanza, minorando sucesivamente la cuota íntegra del impuesto."

Debe decir:

"En aplicación del artículo 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto para las viviendas en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, con un máximo de bonificación del inmueble de 300 € al año sin que la suma bonificada pueda superar el 30% del coste total de la ins-



FIRMADO POR

El Alcalde del MI Ayuntamiento de Caudete
P.D. Nº1707 de 08/07/2025
Concejal
MARIA MARTINEZ GARCIA
29/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA ALQ4 E97Z QK2Z MANL

ACTA COMISIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA 25-09-2025 - SEFYCU 5615614

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caudete
JORGE RODRIGUEZ PLA
26/09/2025



Ayuntamiento de

CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1502395K

talación.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones fotovoltaicas dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. El período de disfrute de la bonificación será de cinco años siguientes a la inscripción de la instalación en el registro oficial de la Comunidad Autónoma.

D.^a María Martínez García explica que la modificación del 50%. Con la nueva redacción hay 5 años. El requisito que sería la tramitación se simplifica. Las Instalaciones deberán estar homologadas.

Intervenciones:

D. Julen Sánchez Pérez pregunta qué es que estén homologadas. Si se refiere al registro de industria.

D.^a María Martínez García dice que es lo que diga la normativa.

D.^a Vanesa Martínez Ruiz apunta que es conforme lo que marca la ley regulatoria.

D. Julen Sánchez Pérez afirma que una solicitud que hizo personalmente de este asunto le llegó denegada, al parecer por falta de documentos. Como son 5 años y no es retroactivo hay gente que puede quedar fuera.

D. Moisés López Martínez pregunta si esta modificación podría tener efecto retroactivo.

D.^a Vanesa Martínez Ruiz afirma que en principio no.

D. Moisés López Martínez dice que esto lo gestiona Gestalba.

D.^a María Martínez García afirma que preguntó si podría ser retroactivo y ya se dijo que no. Lo dijo así también la Sra. Secretaría del Ayuntamiento en semanas recientes.

D.^a Vanesa Martínez Ruiz explica y advierte que la norma no está aún ni publicada. Que hay que esperar el pleno, los 30 días (...).

D. Julen Sánchez Pérez refiere que el problema es el tiempo. Gente que se puede quedar con escaso tiempo de reacción.

D.^a María Martínez García hace referencia a intentar buscar una vía, evitando los posibles problemas causados a los ciudadanos-solicitantes.

Se abre un pequeño debate sobre el asunto en el que intervienen varios presentes.

La Comisión, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **DICTAMINA:**

Informar favorablemente la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos previstos en la propuesta de acuerdo, subsanando el error detectado en el punto segundo de ésta, añadiendo que el anuncio de exposición pública se debe de publicar además en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y, en consecuencia, elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de los acuerdos oportunos.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



FIRMADO POR

El Alcalde del MI Ayuntamiento de Caudete
P.D. Nº1707 de 08/07/2025
Concejal
MARIA MARTINEZ GARCIA
29/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA ALQ4 E97Z QK2Z MANL

ACTA COMISIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA 25-09-2025 - SEFYCU 5615614

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caudete
JORGE RODRIGUEZ PLA
26/09/2025



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1502395K

No se formulan.

Y, siendo las diez horas del día de la fecha referenciados, la Presidenta de la Comisión levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que yo, el Secretario acctal., certifico y firmo en la Casa Consistorial.



FIRMADO POR

El Alcalde del MI Ayuntamiento de Caudete
P.D. Nº1707 de 08/07/2025
Concejal
MARIA MARTINEZ GARCIA
29/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA ALQ4 E97Z QK2Z MANL

ACTA COMISIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA 25-09-2025 - SEFYCU 5615614

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7